	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 5

DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES
ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
CALLE 38 #60– 95/ CASA - LOTE GUALANDAY

Ciudad y fecha de la diligencia: Medellín Antioquia 01 de septiembre de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 22 Grupo De Persecución de Bienes le la Dirección de Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Pilar Fernanda Duarte Romero - Fiscal 97 Esp

Bloque: Montes de Maria de las AUC

Postulado: Edward Cobo Tellez

Rad. 11001600025320682285

ID Bien: 102166

Tipo de bien: Inmueble Urbano

Identificación del bien: F.M.I – 020-3463 - Cédula Catastral: 056150100002200110024000000000. Chip. ADX0003UPNE.

Descripción del bien:

Se trata de una casa ubicada en el lote número 7 de la Urbanización GUALANDAY II- Manzana C. El predio urbano denominado lote 7 urbanización Gualanday II manzana C tiene como dirección la CALLE 38 # 60 – 95 del municipio de Rionegro – Antioquia. Folio de Matrícula Inmobiliaria No 020 – 3463.

Dirección del bien:

CALLE 38 # 60-95, Lote 7,Urbanizacion Gualanday II, Manzana.

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Municipio de Rionegro Antioquia

Entidades que participan en la diligencia:

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Pilar Fernanda Duarte Romero – Fiscal 97 Especializada

Eduard Pacheco Gamba Policía Judicial CTI I


Diego Oviedo - Investigador CTI

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico Fondo para la Reparación de las Víctimas.

Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 5

Magistratura que ordena el secuestro:

Dr. Olimpo Castaño Quintero – Magistrado con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: FMI- 020- 3463 – 04 de mayo de 2022.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Angela Correa Amaya C.C. No. 42.880.288 - Celular 311-7868748.

Se inicia la diligencia de secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, conforme con la orden judicial impartida por el Tribunal de Justicia y Paz así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien objeto de la presente diligencia. Enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Este inmueble identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria: 020 – 3463 Estado Activo Folio Matriz: 020– 3009 Dirección del Inmueble: CALLE 38 # 60-95, Lote 7, Urbanización Gualanday II, Manzana. EXTENSIÓN 780 M2, Tipo de Predio URBANO Municipio RIONEGRO _ ANTIOQUIA Se registran las coordenadas geográficas obtenidas de manera directa con la ayuda del sistema de información geográfico Google Earth del predio objeto de investigación. PUNTO COORDENADA NORTE COORDENADA OESTE 1) 6°8'13.24"N 75°23'13.00"O 2) 6°8'12.12"N 75°23'12.76"O 3)6°8'12.01"N 75°23'13.47"O 4) 6°8'13.08"N 75°23'13.72"

1. ÁREA, LINDEROS, Y CARACTERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:

CARACTERISTICAS GENERALES DEL BIEN IDENTIFICADO CON F.M.I. 020 – 3463
TIPO DE INMUEBLE: Urbano ÁREA: 780 M2 Aprox. CABIDA Y LINDEROS: Por el frente que da al norte, en 20 metros aproximadamente, lindando con la calle 45, por un costado que da al oriente, en 39 metros aproximadamente lindando con el lote # 6 de la misma manzana "c" urbanización gualanday y primera etapa, por el fondo que da al sur en 1987 metros aproximadamente lindando con el lote # 26 de la misma manzana "c" y por el otro costado, que da al occidente, en 39.00 metros aproximadamente lindando con el lote # 8 de la misma manzana "c" según escritura 268 del 14-02-2012 se hace declaración de mejoras, consiste en una casa de habitación con 5 baños, 5 habitaciones, cocina integral y un patio. VIAS DE ACCESO: Al predio se ingresa por vía principal sobre la calle 38, posterior a esto se ingresa por la portería principal sobre el conjunto residencial Gualanday ubicado en el municipio de Rionegro – Antioquia. CONSTA DE: Corresponde a una casa de 2 niveles, con acceso de un jardín por el costado derecho, según la ficha predial hay una construcción de 20 años, 2 pisos en estructura de ladrillo, bloque, madera inmunizada, muros en bloque, ladrillo y madera



fina, cubierta en teja de Eternit o teja de barro, la fachada en cubrimiento de muros en estuco, cerámica, papel fino, pisos en cemento y madera burda. Internamente se evidencia baños en enchapes de baldosín, papel común, con baterías básicas sanitarias y una cocina con enchapes, baldosas comunes y mobiliario todo en buen estado de conservación. En la primera planta: sala con chimenea, cuatro habitaciones, dos de ellos con baño privado, dos baños sociales, un patio, sala comedor, un comedor y sala de estar. En el segundo nivel la habitación principal de la casa cuenta con Vestier y baño privado. Igualmente, cuenta con dos parqueaderos externos. Dentro del predio.

2. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Activos de agua, luz: Empresa EPM, gas: Alcanos.
3. **ESTADO DEL BIEN:** En buen estado de Conservación
4. **USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:** Residencial

Se les hace saber a los funcionarios comisionados, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext. 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

En consecuencia, **SE DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 020-3463**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**.


OBSERVACIONES:

A la presente diligencia comparece la Señora Angela Correa y el Señor Carlos Raúl Arango Echeverry.

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN- FRV, y el señor Carlos Raúl Arango Echeverry por los linderos identificando y caracterizando el lote donde se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento FRV – FGN de 28 de febrero de 2022, si difiere a lo observado en campo el día de la diligencia.

Se concede la palabra a los funcionarios del FRV así:

Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía - Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas: De acuerdo con el área del folio de matricula 780mts2 el área, catastral 774 mts2 y el área recorrida en campo 780 mts2 aproximadamente se concluye que el predio no requiere saneamiento físico. Igualmente, en las áreas relacionadas con las

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 5

construcciones de 223.77 mts2 según catastro y el área recorrida de 225mts2 aproximadamente no se requiere saneamiento físico.

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico Fondo para la Reparación de las Víctimas: Con relación al tema de la información aportada por parte del FRV sobre los documentos que deben remitirse al FRV para formalizar un sistema de administración sobre el predio, se deja un término de 30 días para establecer contacto con el FRV y remitir los documentos. En este sentido el inmueble se deja en ocupación no autorizada y en el evento de no remitirse los documentos o no cumplir con los requisitos se adelantarán las gestiones necesarias ante la oficina asesora Jurídica FRV.

Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes Fondo para la Reparación de las Víctimas: Teniendo en cuenta que el inmueble denominado predio urbano casa lote urbanización Gualanday, ubicada en la CALLE 38 # 60-95, Lote 7, Urbanización Gualanday II, Manzana. Municipio de Rionegro- Antioquia, objeto de la presente diligencia el cual se encuentra plenamente identificado y ocupado. En mi calidad de Delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo a las instrucciones impartidas por el FRV dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta este bien ingresa al inventario administrado por el FRV, razón por la cual se entrega bajo la figura de Ocupación no autorizada a la señora Angela Correa identificada con C.C. No. 42.880.288 con abonado celular número: 3117868748. Quien hace entrega de servicios públicos, gas y agua. Estado de cuenta de expensas de administración, pero no se recibe el impuesto predial.

Lo anterior conforme con el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, así las cosas, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento. Se deja constancia que se le entrega a la Señora: Angela Correa, un formato de solicitud de arrendamiento se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le entregan el correo electrónico, julieth.carlos@unidadvictimas.gov.co así como la dirección y números telefónicos de la sede en la ciudad de Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

Por parte de la policía judicial se realizó, registro filmico y fotográfico. del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia, de lo cual se realizará informe por parte del topógrafo que acompaña esta diligencia. Quienes constatan que el bien inmueble se encuentra en buen estado de conservación.

Me parece la injusticia más grande desde que nací, se que tienen la sustentación teórica, pero me siento agredida por la justicia y de Colombia. Esto es una injusticia total y absoluta. Esta casa yo la hice yo compré un lote.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 5 de 5

Pilar Fernanda Duarte Romero

Fiscal Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional

Daniel Andrés Garzón Pinzón – Tecnólogo en Topografía –

Representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas:

Sara Lorena Arrieta Londoño Abogada equipo Jurídico

Fondo para la Reparación de las Víctimas:

Julieth Andrea Carlos Mora Administradora de Bienes

Fondo para la Reparación de las Víctimas:

Funcionario de Policía Judicial Apoyo Técnico CTI

Eduar Pacheco Gamba

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Diego Oviedo

Fuerzas Militares de Colombia- Grupo Gaula

Cuarta Brigada

No firma

Persona que atiende la diligencia en terreno

Luz Angela Correa

C.C. No.